

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; por las de tales particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número anual 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

La competencia que el art. 25 de la Ley de 22 de Agosto de 1882 atribuye á los Gobernadores civiles de conceder permiso para las funciones públicas que hayan de celebrarse en el punto de su residencia, lleva aparejado el deber ineludible de negarlo siempre que constituyan un peligro, siquiera probable, para los que á ellas concurren, al extremo de que el legislador quiso que la aquiescencia de las Autoridades fuese y significara siempre la garantía de la seguridad de los espectadores.

Lamentables sucesos recientemente acaecidos han demostrado la previsión del anterior precepto y la necesidad de cumplirlo estrictamente, prohibiendo en todos los casos la celebración de espectáculos que, además de ser contrarios á la cultura, pueden originar numerosas desgracias y dar motivo á perturbaciones del orden, que las Autoridades gubernativas están obligadas á prevenir y evitar.

En su virtud, recuerdo á V. S. el deber que tiene de no autorizar ni consentir la celebración de diversiones públicas que amenacen la completa seguridad de los asistentes á ellas, ya se trate de luchas de animales fieros ó salvajes, ya de cualesquiera otros espectáculos en que se utilicen armas, substancias explosivas ó aparatos que no ofrezcan la certeza absoluta de que en ningún caso puedan ocasionar daños á los espectadores ni á quienes se sirvan de aquéllos, no debiendo permitir tampoco que la lidia de reses bravas se celebre en locales que no reúnan las mismas condicio-

nes de seguridad, y aun que en ella tomen parte quienes no tengan acreditada su pericia y su destreza.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y exacta observancia. Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 28 de Julio de 1904.

ALLENDESALAZAR

Sr. Gobernador civil de la provincia de ...

Cuerpo Nacional de Ingenieros Agronomos

CIRCULAR

Langosta.—Jefatura

La langosta, que es un insecto que tanto perjudica á la rama más importante de las necesidades del hombre, pues no hay especie vegetal que no sea objeto de los ataques de este insecto, ha levantado su vuelo alto y sostenido, no llevándole al emigrar, ni cambiar de clima, ni mejorar de alimento. Ya no sólo buscando el sitio á propósito en que confiar el germen de la generación futura, sino también el buscar el agua con que calmar la irritación que le devora, debido al tejido adiposo y grasiento, que quemado por el oxígeno del aire pasa al interior del animal por actos de respiración, y en fin, otras causas que la sobreexcitan á aquella, es por lo que hace que el insecto, para calmar la irritación, se sumerja en todos los sitios en donde hay el elemento agua, que la generalidad de las veces se ven éstos llenos del insecto, teniendo por esta causa necesidad de una exquisita vigilancia por parte de los Ayuntamientos y Juntas municipales, debiendo revisar los sitios y proceder al saneamiento con cal y tierra en donde se hayan hecho enterramientos, como igualmente cubrir los sitios en donde exista agua para que éstos no se echen á perder, y en fin, emplear los medios que ya deben ser conocidos cuando lo indicado no fuera suficiente y observar las precauciones que son necesarias en tales casos para evitar las emanaciones pútridas que produce la descomposición de la materia orgánica.

Por estas razones y otras que pudieran

aducirse, debe elegirse personal práctico en número suficiente para observar los vuelos y dirección que tome el insecto, y procurar al mismo tiempo adquirir todos los datos por personas que frecuentan los campos á fin de conocer también los sitios en donde ha verificado el desove, para que, una vez conocidos, puedan fijarse hitos ó mojones en donde hubiese canuto y tomando al propio tiempo nota de la finca con arreglo á las disposiciones vigentes, para que en su día se conozcan todos los sitios infestos, y en vista de todo lo que se tenga noticia den parte los señores Alcaldes al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y á la Jefatura de la Región Agronómica el día 1.º del próximo Septiembre, cumpliendo así lo ordenado en las disposiciones vigentes.

Si los pueblos se llegan á convencer de lo que se les manifiesta, de seguro se evitarán ulteriores perjuicios, que nadie más que aquéllos lamentan en épocas que ya no son de fácil remedio.

Madrid 25 de Julio de 1904. — El Ingeniero Jefe, Manuel Ruiz Aguilar.

517.—45.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente en decreto de 19 del actual, se abre concurso público por término de diez días hábiles, á contar desde esta fecha, para la presentación de proposiciones de adquisición por el tipo mínimo de 500 pesetas de los objetos de sentería, mármol y hierro que existen en el Cementerio municipal de Nuestra Señora de la Almudena, procedente de las exhumaciones; debiendo presentarse las proposiciones bajo sobre cerrado en el Negociado 5.º de esta Secretaría todos los días hábiles, de once á una de la tarde, en cuya dependencia se halla de manifiesto la relación de los objetos enajenables.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 26 de Julio de 1904.—El Secretario, F. Ruano.

518.—45.

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que doña María Ruiz proyecta instalar un motor eléctrico de dos caballos de fuerza en la casa núm. 14 de la calle de la Luna.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 27 de Julio de 1904.—El Secretario, F. Ruano.

519.—45.

Fuencarral

En la noche del día 8 de los corrientes desapareció de este término municipal una mula, cuya reseña es la siguiente: cerrada, pelo castaño, próxima á la marca, con lunares blancos en los costillares, herrada de los cuatro extremos y sin cabezada.

Si algún Alcalde de los pueblos de esta provincia sabe dónde se encuentra la detallada mula, tendrá la amabilidad de ponerlo en conocimiento de la Alcaldía municipal de esta villa.

Fuencarral 27 de Julio de 1904.—El Alcalde, Melitón Asenjo.

520.—45.

Morata de Tajuña

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, para el que guste enterarse, las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio del presupuesto del año de 1903 y su período de ampliación.

Morata de Tajuña 24 de Julio de 1904.—El Alcalde, Mariano de la Torre.

528.—46.

Torres

Las cuentas municipales de esta villa correspondientes al pasado año de 1903 y su período de ampliación, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, en cumplimiento y á los efectos prevenidos por el art. 161 de la vigente Ley municipal.

Torres 23 de Julio de 1904.—El Alcalde, Angel L. Guerrero.

522.—45.

Valdemanco

A los efectos prevenidos en la vigente Ley municipal en su art. 161, se hace saber al público que las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al año de 1903 y su período de ampliación, se hallan terminadas y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Valdemanco 24 de Julio de 1904.—El Alcalde accidental, Prudencio García.

523.—45.

Valdemorillo

No habiéndose presentado licitador alguno á la segunda subasta verificada en el día de hoy para el arriendo de la caza de la fiebre, perdiz y demás volatería de la dehesa boyal de esta villa por cinco años, se celebrará una tercera el día 5 de Agosto próximo, á las doce, en esta

oasa Ayuntamiento, bajo el tipo de 750 pesetas cada anualidad y pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdemorillo 26 de Julio de 1904.—El Alcalde, V. González.

521.—45.

Valdeavero

Las cuentas de fondos municipales de esta villa correspondientes al año último pasado 1903 y su período de ampliación, se hallan terminadas y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que sean examinadas por cuantos le deseen y formulen las reclamaciones que ocrean precedentes; pasado dicho plazo no serán atendidas.

Valdeavero 23 de Julio de 1904.—El Alcalde, Juan Francisco Garrido.—El Secretario, Hilario Sanz.

525.—45.

**Tesorería de Hacienda
de la provincia de Madrid**

Contribución industrial

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación por defraudación á la misma que pertenecen á las zonas de esta corte.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 28 de Julio de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.

P.

Junta provincial

de Instrucción pública de Madrid

Extracto del acta de la sesión de 16 de Julio

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobados por el Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción pública los temas propuestos para las conferencias pedagógicas, ordenando que éstas se celebren en esta capital en el local, días y horas que designe el Excelentísimo Sr. Presidente, se acordó publicar en el BOLETIN OFICIAL los temas aprobados y convocar á los Maestros para dichas conferencias tan pronto como el Excmo. Sr. Presidente señale el local y fecha en que deban tener lugar.

Señalar el plazo de dos meses para que doña Nieves Mondéjar instruya el expediente de sustitución por imposibilidad física y que de no hacerlo en este plazo se instruya de oficio.

Quedar enterada de haberse desestimado por la Superioridad una instancia de la Maestra de Nueva Numancia, solicitando la creación de una plaza de auxiliar para su escuela.

Formar el pliego de cargos á dos Maestros por faltas que se les imputan. Decir al Alcalde de Fuencarral que en lo sucesivo se abstenga de conceder permisos verbales á los Maestros para ausentarse del pueblo; que éstos

permisos sean por acuerdo de la Junta local por escrito y dando cuenta á esta Junta.

Pasar al Ilmo. Sr. Rector el expediente de sustitución del Maestro de Valdeavero.

Dar las órdenes para que se hagan las obras de reparación en las Escuelas de Moralzarzal.

Aprobar el nombramiento de Habilitado hecho por los Maestros del partido de Torrelaguna á favor de D. Vicente Castro Segura y de suplente á D. Desiderio González Ortega, encargando al primero que constituya la fianza y se haga cargo de los documentos de la habilitación que están en poder de su antecesor.

Quedar enterada de que la enseñanza de los niños y niñas de la Escuela de Navacerrada se encuentra en estado satisfactorio y de que los Maestros cumplen los deberes de su cargo.

Proponer la concesión de licencia para hacer oposiciones al Maestro de Casarrubuelos.

Informar al Ilmo. Sr. Rector que la Escuela de niños de Hortaleza se halla vacante y no anunciada para su provisión, y que el Maestro que la solicita fuera de concurso se halla comprendido en lo dispuesto en el art. 53 del Reglamento si justifica plenamente que la que hoy desempeña es de igual sueldo y categoría y que ha sido reducido por disposición superior.

Quedar enterada de haberse concedido la sustitución al Maestro de Aldea del Fresno, y el segundo período de observación á la Maestra de Villamantilla.

Sobresocer el expediente instruido por la Junta local de Villamantilla por haberse ausentado el Maestro del pueblo un solo día sin permiso del Alcalde.

Quedar enterada de los informes emitidos por el Sr. Inspector por consecuencia de la visita ordinaria á las Escuelas de Boadilla del Monte, Pozuelo de Alarcón y Navalcarnero, y aprobar los acuerdos tomados con las Juntas locales respectivas.

Madrid á 27 de Julio de 1904.—El Presidente, Conde de San Luis.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

529.—46.

**INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO
DEL
CARDENAL CISNEROS**

DIRECCION

Doña Clotilde Molero y Ternel, natural y vecina de Madrid, ha presentado en este Instituto general y técnico una instancia solicitando la autorización correspondiente para establecer bajo su dirección un Colegio de primera enseñanza para señoritas en esta corte, Paseo de la Castellana, núm. 41, y con el título de Colegio de San José, acompañando al efecto los documentos siguientes:

1.º Plano por triplicado del local donde se ha de establecer el Colegio, autorizado por el Arquitecto de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, D. Eugenio Fernández Corera, acompañado de una certificación en la que se hace constar que reúne las condiciones de solidez y seguridad necesarias.

2.º Reglamento por el que se ha de regir el Colegio, autorizado por la interesada.

3.º Cuadro y catálogo del material y comprensivo del método, libros de texto y orden en que ha de darse la enseñanza.

4.º Certificación haciendo constar que el local destinado á la enseñanza se en-

contra en las mejores condiciones higiénicas de luz, sol y ventilación necesaria para esta clase de Establecimientos, expedida por el Subdelegado de Sanidad del distrito de Buenavista de esta corte. D. Miguel Huertas y Vela, en 9 de Julio de 1904.

5.º Partida de bautismo de la interesada, en la que consta que nació en Madrid el día 9 de Septiembre de 1865.

Y 6.º Certificación de buena conducta de la recurrente expedida por el Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta M. H. Villa de Madrid en 14 de Junio de 1904.

Todo lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y Real orden de 1.º de Septiembre del mismo año, se anuncia en este BOLETIN para general conocimiento, pudiendo presentarse cuantas reclamaciones se crean oportunas contra la apertura del Colegio de que se trata, en el plazo de quince días, desde la publicación del presente anuncio.

Madrid 14 de Julio de 1904.—El Director interino, R. Sanjurjo.

504.—45.

La Hermana Superiora de las Carmelitas de la Caridad, del Real sitio de San Lorenzo del Escorial, María Amalia Gómez, ha presentado en este Instituto general y técnico una instancia solicitando autorización para establecer un Colegio de niñas externas en dicho Real Sitio, calle de Milanés, y bajo la advocación del Patrocinio de Nuestra Señora, acompañando al efecto los documentos siguientes:

1.º Plano por triplicado del local donde se ha de establecer el Colegio y con nota explicativa del mismo, autorizado por el Arquitecto D. Juan Moya.

2.º Reglamento por el que se ha de regir el Establecimiento, autorizado por la interesada.

3.º Tres ejemplares de los Estatutos para las Hermanas Carmelitas de la Caridad, autorizados con la firma de la Hermana Superiora.

4.º Catálogo del material comprensivo del método y orden en que ha de darse la enseñanza.

5.º Certificación del Subdelegado de Medicina del partido de San Lorenzo del Escorial en 21 de Enero de 1904, en la que se hace constar que el local destinado á la enseñanza reúne buenas condiciones higiénicas para tal objeto, indicando, sin embargo, la necesidad de hacer algunas obras en los retretes de la finca de que se trata para que se cumpla lo preceptuado por Real orden de 20 de Junio de 1902.

6.º Informe del Alcalde del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial, haciendo constar que el edificio de que se trata no se opone á las Ordenanzas municipales en cuanto á las condiciones de seguridad, higiene y salubridad, según informe del Arquitecto municipal.

7.º Partida de bautismo de la interesada, en la que consta que nació en Vega de Pas, provincia de Santander, en 4 de Septiembre de 1864.

8.º Certificación de buena conducta expedida por el Ayuntamiento de Valladolid.

Y 9.º Certificación expedida por el Subdelegado de Medicina del partido de San Lorenzo del Escorial en 4 de Mayo de 1904, y en la que se hace constar que se han verificado las obras á que se refería en su anterior certificación, habiéndose cumplido, por tanto, todas las disposi-

ciones de las Reales órdenes de 13 de Julio de 1901 y 20 de Junio de 1902, quedando el Colegio con las condiciones higiénicas necesarias al objeto á que se le destina.

Todo lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y Real orden de 1.º de Septiembre del mismo año, se anuncia en este BOLETIN para general conocimiento, pudiendo presentarse cuantas reclamaciones se crean oportunas contra el establecimiento del Colegio de que se trata, en el plazo de quince días, desde la publicación del presente anuncio.

Madrid 13 de Julio de 1904.—El Director interino, R. Sanjurjo.

505.—45.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CENTRO

D. Pedro Escobar y Muñoz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Germán Yrretagoyena Helguero, natural de Villarcayo, Burgos, hijo de Manuel y Dionisia, de cuarenta y tres años, casado, periodista, que vivió calle Mayor, 37, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta pelo canoso, color moreno, nariz regular, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 25 de Julio de 1904.—Pedro Escobar.—El Escribano, Licenciado Joaquín Ferrer.

477.—44.

D. Pedro Escobar Muñoz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por estafa Braulio Díaz Sánchez, hijo de Francisco y Catalina, de veintitrés años, soltero, natural de Lezuza (La Roda, de Albacete), que vive calle de San Isidro, núm. 14, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevarse á efecto la prisión decretada por la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos oscuros, nariz regular y color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó la Cárcel.

Madrid 21 de Julio de 1904.—Pedro

Escobar.—El Escribano, José Alonso Fadrique.

478.—44.

CONGRESO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, dictada en autos civiles de doña María García Zabala, como heredera de don Antonio García Hernández, con doña Carmen Gómez y López, heredera usufructuaria de D. Manuel López Rego y D. Faustino Martínez y López, como representante legal de sus hijos, sobre pago de pesetas, se sacan á la venta en segunda pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el día 6 del próximo mes de Septiembre á las diez de su mañana y bajo el tipo 537.178 pesetas con 75 céntimos, que es la suma á que ha quedado reducida la tasación deducido el 25 por 100 del avalúo que sirvió de tipo para la primera subasta, la casa situada en esta corte, con fachadas á las calles del Arenal y de las Hileras, núm. 19, 21 y 23, por la primera de dichas calles, y 13 por la segunda, que mide 5.401 pies cuadrados y 9 centésimas partes de otro, y un solar anejo á la casa citada, con fachada á la calle de las Fuentes, por donde le corresponde el núm. 14 moderno.

Se advierte á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo por que sale á esta nueva subasta, ó sean 358.112 pesetas con 50 céntimos, ni postor que no consigné el 10 por 100 de la tasación, ó sea la suma de 71.622 pesetas con 50 céntimos; que ha de celebrarse la venta de la casa y solar en un solo lote y se admitirán posturas á calidad de ceder y á rebajar cargas, conformándose los licitadores con la titulación traída á los autos sin derecho á exigir ninguna otra, y por último, que en la Escribanía del Actuario quedan de manifiesto las certificaciones supletorias de títulos de propiedad de las fincas para que puedan examinarlas los que quisieren tomar parte en la subasta.

Madrid 22 de Julio de 1904.—V.º B.º —El Sr. Juez, Beneyto.—El Escribano, Ecequiel Arizmendi.

481.—44.

En virtud de providencia dictada en 21 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, se llama por tercera y última vez á las personas que se crean con derecho á proceder en el Patronato del hospital de Nuestra Señora de la Concepción de Yepes, fundado por Doña María Robles Pana, vecina que fué de dicha villa de Yepes, en el testamento bajo que falleció, otorgado en Madrid en 12 de Octubre de 1604 ante el Escribano que fué de la misma D. Eugenio Izquierdo, cuyo tercer llamamiento se hace en virtud de juicio universal que pende en este Juzgado, antes en el de Ocaña, y el cual ha sido incoado por D. Faustino del Aguila Ega, mayor de edad, jornalero, vecino en la actualidad de Yepes y antes de Pinto, como según lo nieta del Patrono que fué D. Pedro del Aguila Ega, y lo que funda su derecho, para que comparezca ante el referido Juzgado del Congreso, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro de dos meses á contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, con el fin de solicitar lo que vieran conveniente; bajo apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de dicho plazo.

Madrid 22 de Julio de 1904.—V.º B.º —

El Sr. Juez, Beneyto.—El Escribano, Antolin Valdés.

494.—45.

En virtud de providencia dictada con fecha 21 de los corrientes por el Sr. Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta corte, en la ejecutoria procedente de causa seguida por tentativa de robo contra Vidal Juan José Salazar y diligencias para hacer efectiva la fianza prestada á favor del procesado por D. Emilio Merino Sarabia, se cita por el presente á los acreedores hipotecarios sobre la casa núm. 18 moderno de la calle del Almendro de esta capital, cuyos domicilios se ignoran, para que en el término de veinte días, á contar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado para intervenir en el avalúo y subasta de las 40 centésimas partes del solar que ocupa dicha casa y las edificaciones hechas en el mismo, que es lo que pertenece al D. Emilio Merino Sarabia; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 22 de Julio de 1904.—V.º B.º —Beneyto.—El Escribano, P. H. Ulpiano Sanz.

495.—45.

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso se sigue demanda incidental promovida por D. Felipe de Miguel Castellanos contra D. Lucio González Pascual y D. Juan Castellano Manzano, sobre que se le declare pobre para litigar, en la que por providencia fecha 1.º del corriente se ha acordado emplazarles con la misma demanda, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos con objeto de contestarla; bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento á D. Lucio González Pascual, cuyo actual paradero se ignora, firmo la presente en Madrid á 18 de Julio de 1904.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

480.—44

HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Carmen Lage Sánchez, natural de Tetuán, provincia de Madrid, hija de Ubaldo y de Victoria, de diez y siete años de edad, soltera, prostituta, que ha tenido sus domicilios en las calles de San José, 8, y Pelayo, 12, tercero, cuyo actual paradero y punto probable se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de responder á los cargos que la resultan en causa por hurto; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, color del rostro pálido y viste traje de paño color muy oscuro y mantón claro, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la Cárcel de su sexo.

Madrid 21 de Julio de 1904.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, Juan Molina.

507.—45.

LATINA

D. Luis Rubio Contreras, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de Madrid.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en esta fecha en los autos ejecutivos que sigue el Procurador don Carlos de Santiago y Fernández á nombre de doña María Reyes de la Peña Urrautia, contra D. Julio Flores Caballer, D. Emilio Moreno Rico y doña Concepción Rebellón Cano, sobre pago de un préstamo hipotecario, se saca á la venta en pública subasta por término de veinte días y precio de cuarenta mil pesetas la siguiente

Finca

La mitad proindiviso de un edificio industrial sito en esta capital á la salida del Portillo del Conde Duque, en Valle Hermoso, inmediato al Paseo de Areneros, con fachada á la calle de Blasco de Garay, señalada con el número ocho, que linda al Oriente con la parcela ó porción designada con la letra B; al Mediodía con casa y corrales de D. José Basteiro; al Poniente con la vía pública, con la calle de Blasco de Garay antes citada; y al Norte con solares de los herederos de D. Juan José Vicente; la totalidad de esta finca forma un cuadrilátero irregular y comprende una superficie plana de mil trescientos ochenta y un metros cuarenta centímetros, equivalentes á diez y siete mil setecientos noventa y cuatro pies con veinte centésimas de otro, también cuadrado.

Para el acto de dicha subasta ha sido señalado el día veintitrés de Agosto próximo á las diez de su mañana en el Juzgado de mi cargo, sito en la calle del General Castaños, número uno; y se previene á los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, ó en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor por que la finca sale á licitación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor, y que deberán conformarse, como único título de propiedad que se ha aportado, con la certificación supletoria del Registro, ni tener derecho á más.

Madrid veintidós de Julio de mil novecientos cuatro.—Luis Rubio.—Ante mí, por mi compañero Sr. Rives, Julián Villanueva.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid á veintidós de Julio de mil novecientos cuatro.—V.º B.º —El Juez de primera instancia, Rubio.—El Escribano, por mi compañero Sr. Rives, Julián Villanueva.

4.—P.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, dictada en este día en los autos que sigue D. Lorenzo Granados Sánchez contra D. Esteban Presa y Ferrán, sobre pago de pesetas, se cita á este último por medio del presente, en atención á ignorarse su paradero, á fin que el día 3 de Agosto próximo, á las nueve de la mañana, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1, para absolver posiciones según ha solicitado

la parte demandante; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 29 de Julio de 1904.—V.º B.º
=Rubio.—El Escribano, Julián Villanueva.

485.—44.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Ciriaco Benito Muñoz, que dijo vivir en el tejár de D. Ceclio, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.001, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Julio de 1904.—V.º B.º
=Emilio Rancés.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

451.—44.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Pedro Oreiro Pérez, que dijo vivir en Trafalgar, núm. 3, cuarto bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 964, que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 14 de Junio de 1904.—V.º B.º
=E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

485.—39.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Andrés Pologeras, que dijo vivir en la calle de San Pedro, núm. 12, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 814, que pende en este Juzgado por defraudación; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 14 de Junio de 1904.—V.º B.º
=E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

482.—38

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á José Palmeiro Niño, que dijo no tener domicilio, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 997, que pende en este Juzgado por escándalo con embriaguez; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 14 de Junio de 1904.—V.º B.º

E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

486.—39.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Ignacio Lázaro Ruiz, que dijo vivir en la calle de Don Ramón de la Cruz, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas número 665, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 14 de Junio de 1904.—V.º B.º
=E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario de Sarratacó.

483.—39.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Robustiano Velasco Herberos y Luisa Yanguez, que dijeron vivir en el camino alto de Chamartín, hotel sin número, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que les ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 7, que pende en este Juzgado por escándalo; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 14 de Junio de 1904.—V.º B.º
=E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

484.—39.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á José Casas Marín, que dijo vivir en la calle de Zurbano, núm. 15, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 381, que pende en este Juzgado por vejación; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Julio de 1904.—V.º B.º
=Emilio Rancés.—El Secretario, Mario Sarratacó.

443.—43.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Fulgencio Ortega é Ila, que dijo vivir en la calle del Cardenal Cisneros, núm. 35, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 348, que pende en este Juzgado por infracción de caza; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Julio de 1904.—V.º B.º
=Emilio Rancés.—El Secretario, Mario Sarratacó.

446.—44.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de

esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Fernández, que dijo vivir en la calle de Alamo del Barco, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 406, que pende en este Juzgado por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 20 de Julio de 1904.—V.º B.º
=Emilio Rancés.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

450.—44.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Custodio Vidal y Emilio Dohijo, que dijo vivir en la calle de Echegaray, núm. 12, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que les resultan en el juicio de faltas núm. 123, que pende en este Juzgado por lesiones; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Julio de 1904.—V.º B.º
=Emilio Rancés.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

452.—44.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Felipe Molinero Pascual, que dijo vivir en la calle del Amparo, núm. 50, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 337, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Julio de 1904.—V.º B.º
=Emilio Rancés.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

442.—43.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Vicente Alonso Fernández, que dijo vivir en la calle de la Libertad, núm. 4, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 151, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Julio de 1904.—V.º B.º
=Emilio Rancés.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

444.—43.

LATINA

En virtud de providencia del señor don José Alvarez Rodríguez, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Andrés Albadalejo Cruz, de cuarenta y un años, natural de Madrid, provincia de idem de estado casado, ocupación carretero y que dijo vivir en la calle de Rodas, núm. 13, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, si-

to en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Julio de 1904.—V.º B.º
=José Alvarez.—El Secretario, Julián Fernández García.

468.—44.

En virtud de providencia del señor don José Alvarez Rodríguez, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Serapio López Pantoja, de veinte y ocho años, natural de Toledo, provincia de idem, de estado casado, ocupación jornalero y que dijo vivir en la Carretera de Aragón, número 3, bajo, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Julio de 1904.—V.º B.º
=José Alvarez.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández y García.

467.—44.

CHAMARTIN DE LA ROSA

D. Juan Noguera Alvarez, Juez municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Por el presente edicto se cita á Alfonso del Olmo Vallejo, de quince años de edad, que dijo habitar en Madrid, calle de las Virtudes, 5, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado municipal de esta villa á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas por infracción de la Ley de caza; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Chamartín de la Rosa á 23 de Julio de 1904.—Juan Noguera, Secretario, Vicente Fernández,

498.—45.

VALDEMORO

D. Pedro Palacios Tello, Juez municipal de la villa de Valdemoro.

Por el presente edicto se requiere á los herederos de D. Saturio Bustos y de la Baltasara Bustos Piquenque para que en el término de diez días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado municipal á exponer lo que á su derecho convenga en el expediente que se instruye á instancia de D. Pedro García Sánchez, de esta vecindad, para inscribir á favor de D. Isaac Vara y Villar la posesión de cinco octavas parte proindiviso de una casa sita en esta villa de Valdemoro, plaza de los Autos, número 9 antiguo y 8 moderno; apercibiéndoles que, pasado dicho término sin excepcionar tal pretensión, les parará el perjuicio que haya lugar.

Valdemoro 8 de Julio de 1904.—Pedro Palacios.

42.—484.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 120.117 pesetas por 1.258 imposiciones, de las cuales son mensualidades 242, y se han satisfecho por capital e intereses 210.851 pesetas á solicitud de 633 imponentes, 242 de ellos por saldo.

Madrid 24 de Julio de 1904.—El Director, José Alvarez Mariño.

499.—45.

Escuela Tipográfica del Hospital
Teléfono 182

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

INDICE de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico durante el mes de Julio de 1904

Ministerio de la Gobernación

Real orden prohibiendo la introducción por los puertos y fronteras de carnes muertas.—Día 1.º, núm. 157.

Idem sobre pago de las cantidades que por haberes devengados por el personal de prisiones se adeudan por las Corporaciones municipales y provinciales.—Día 7, núm. 162.

Real decreto sobre reclusión y pago de estancias de alienados pobres en los manicomios.—Día 13, núm. 16.

Real orden relativa á la suspensión del Ayuntamiento de Campo Real, de esta provincia.—Día 26, núm. 18.

Idem circular sobre concesión de permisos para funciones públicas que constituyan peligro para los que á ellas concurren.—Día 30, núm. 182.

Gobierno civil

Relación de licencias de uso de armas expedidas en el mes de Junio último.—Día 8, núm. 163.

Recordando á los Fiscales que las cuentas de fondos municipales deben tramitarse dentro del presente mes de Julio.—Día 15, núm. 160.

Diputación provincial

Acuerdo para contratar en pública subasta el suministro de lana para el Hospicio.—Día 4, núm. 159.

Idem íd. de materiales de calzado para las acogidas en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.—Día 4, núm. 159.

Idem íd. los acopios y machaqueo de 1.431 metros cúbicos de piedra.—Día 9, núm. 164.

Idem íd. de 1.540 íd. íd.—Día 9, número 164.

Idem íd. de 1.580 íd. íd.—Día 11, número 165.

Idem íd. de 1.660 íd. íd.—Día 11, número 165.

Idem íd. de 1.315 íd. íd.—Día 12, número 166.

Distribución de fondos.—Día 19, número 172.

Sesión de 21 de Abril de 1904.—Día 20, núm. 173.

Idem de 23 de íd. de íd.—Día 21, número 174.

Idem de 26 de íd. de íd.—Día 22, número 175.

Idem de 29 de íd. de íd.—Día 23, número 176.

Idem de 4 de Mayo de íd.—Día 25, número 177.

Sesión de 10 de Mayo de 1904.—Día 27, núm. 179.

Acuerdo para contratar en pública subasta las obras de reparación de la carretera provincial de Fuentidueña de Tajo á Colmenar de Oreja por Villamanrique.—Día 27, núm. 197.

Comisión mixta de Reclutamiento.

Sesión de 10 de Junio de 1904.—Día 1.º, núm. 157.

Idem de 11 íd. íd. íd.—Día 6, núm. 161.

Idem de 18 íd. íd. íd.—Día 7, núm. 162.

Idem de 25 íd. íd. íd.—Día 15, núm. 169.

Idem de 28 íd. íd. íd.—Día 16, núm. 170.

Idem de 30 íd. íd. íd.—Día 28, núm. 180.

Junta provincial de Instrucción pública de Madrid.

Extracto de la sesión de 16 de Julio.—Día 30, núm. 182.

Ayuntamiento de Madrid.

Acuerdo para contratar en pública subasta la enajenación del solar núm. 11 de la calle de Sagasta.—Día 1.º, número 157.

Decreto disponiendo se anuncie nueva licitación para contratar la construcción de dos galerías cubiertas á la entrada del Cementerio municipal de Nuestra Señora de la Almudena.—Día 1.º, número 157.

Acuerdo aprobando los pliegos de condiciones para contratar el suministro de tubería de hierro, etc., para canalización

de agua en la calle de Velázquez.—Día 1.º, núm. 157.

Idem para contratar la enajenación del solar núm. 12 de la calle de Sagasta.—Día 2, núm. 158.

Idem el arriendo del arbolado de entrada en los Viveros de la Villa.—Día 4, núm. 159.

Anunciando concurso público para la adquisición de material con destino al servicio contra incendios.—Día 6, número 161.

Idem íd. íd. de tres uniformes, 21 capotes y 10 gorras con destino al personal de guardas del ramo de Arbolado.—Día 7, núm. 162.

Acuerdo para contratar la enajenación del solar núm. 47 de la calle del Marqués de Santa Ana.—Día 8, núm. 163.

Idem íd. la ejecución de las obras y suministro de material para el saneamiento del viaje de aguas potables denominado del «Alto Abroñigal».—Día 11, número 165.

Idem íd. íd. de la «Alcubilla».—Día 12, núm. 166.

Extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Mayo último.—Día 14, número 168.

Acuerdo para contratar en pública subasta el suministro de tubería de hierro fundido para la canalización de aguas en la calle de Velázquez.—Día 18, número 171.

Idem aprobando los pliegos de condiciones de la subasta para contratar el suministro de piensos para el ganado de las caballerizas de S. E., el del Laboratorio municipal y el de los Asilos y Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.—Día 19, núm. 172.

Distribución de fondos.—Día 21, número 174.

Idem íd. íd.—Día 22, núm. 175.

Idem íd. íd.—Día 23, núm. 176.

Decreto disponiendo se anuncie nueva

licitación para contratar el suministro de menestra y utensilio con destino á los acogidos en los Asilos 2.º y 3.º de San Bernardino.—Día 25, núm. 177.

Idem de la Alcaldía anunciando nueva licitación para contratar el servicio de conducción á los Cementerios de Nuestra Señora de la Almudena y Civil del Este de los cadáveres de pobres de solemnidad y de los fallecidos en la vía pública.—Día 27, núm. 179.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid.

Declarando incurso en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á varios contribuyentes de esta capital.—Día 2, núm. 158.

Idem íd. íd.—Día 4, núm. 159.

Idem íd. íd.—Día 9, núm. 164.

Idem íd. íd.—Día 13, núm. 167.

Idem íd. íd.—Día 15, núm. 169.

Idem íd. íd.—Día 16, núm. 170.

Idem íd. íd.—Día 18, núm. 171.

Idem íd. íd.—Día 25, núm. 177.

Anunciando los días en que tendrá lugar la recaudación de contribuciones en los partidos de Getafe, Alcalá de Henares, Chinchón y zona de San Martín de Valdeiglesias.—Día 26, núm. 178.

Declarando incurso, etc.—Día 27, número 179.

Idem íd. íd.—Día 30, núm. 182.

Universidad Central.

Relación de las aspirantes y propuestas para las plazas vacantes de Maestras de las Escuelas elementales de niñas y de asistencia mixta.—Día 16, número 170.

Dirección general del Timbre del Estado.

Anunciando segundo concurso para el suministro de tintas calcográficas.—Día 27, núm. 179.